INFORME DE EVALUACION Nº 18/2017
CONTRATACION DIRECTA PPI Nº 03/2017
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CON CONTRATO ABIERTO"
ID Nº 327.102

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de Junio de 2.017, siendo las 10:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 26 de Mayo de 2017, según Nota PPI Nº 459/2017, luego de la verificación realizada por la Coordinación de Licitación y Compras de la SUOC-DINCAP fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 02 de Junio del corriente, donde fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- KOSTAS VIAJES Y TURISMOS S.R.L. — RUC: 80004240-9
- EMPRESA DE TURISMO EMPTUR S.R.L. — RUC: 80005465-2
- INTER-EXPRESS S.A. — RUC: 80007371-1
- MAYARA TRAVEL SERVICE S.A. — RUC: 80002459-1
- SERVI TRAVEL S.A. — RUC: 80014897-5

APERTURA DE SOBRES:

Se hace constar que por Acta de Apertura Nº 17/2017 (PRORROGA) de fecha 19 de Junio del corriente, se ha realizado una prórroga al acto de apertura, conforme lo estipula la RESOLUCION DNCP Nº 522/15 del 24 de febrero de 2015, *en su Art. 6º donde dice: "FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez, la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por la Vía de Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción".-*

Según Acta de Apertura Nº 19/2017 de fecha 27 de Junio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**ADQUISICION DE PASAJES AEREOS AL EXTERIOR CON CONTRATO ABIERTO"**, la firma: (Anexo I).

Oferentes	Formulario de Oferta	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el boleto	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Poder de Representante (Persona Jurídica)	Fotocopia de Cedula del Firmante (Persona Física)	Declaración Jurada Art. 40	Constancia SIPE	Nº de Folio
PREMIER VIAJES S.R.L.	Presenta	0 % (Cero Porciento)	60.000.000	SIPE	No Aplica	Presenta	1451749	36

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación. Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	PREMIER VIAJES S.R.L.
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá llenar en todos los ítems indicados en la planilla de precios.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple

Analizada la documentación sustancial de la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta.-

Firma	**Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el boleto**
PREMIER VIAJES S.R.L.	0 % (Cero Por ciento)

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2º DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; la firma PREMIER VIAJES cumple con lo establecido en dicha Resolución por lo que este Comité prosigue con la evaluación del presente llamado.-

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública.*

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, presenta la Planilla de Situación de Funcionarios según Expte Nº 2354, Información Expedida del Sistema Integrado de Administración de Proyectos de Recursos Humanos – SINARH – y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública, Según Constancia Nº 806 de la **SRA. LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ** con CI Nº 456.336, según modificación del Estatuto Social Esc. Nº 144, otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari Reg. Nº 940, ***el cual no registra datos ni antecedentes según Base de Datos de SINARH***, por ende cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas.

Se deja constancia que por **Nota SUOC Nº 316/17**, se solicitó la nómina de los socios de la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, dicha firma contesta la nota acotando que se registra solamente a un Director Gerente, según la Constitución de la Sociedad en la Cláusula Sexta Año 2010 a cargo de los Notarios Lorenzo Livieres Registro Nº 11; Jose Livieres Registro Nº 940 y Mercedes Livieres Registro Nº 941 , donde dice que la Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de la ***Sra. Lidia Fiore***; esto se debe a que el otro socio el **Sr. Frank Laurent Grozel**, es Francés domiciliado en 33 rue Bintot en Vichy - Francia y no posee documento Paraguayo, (Documento Anexo).-

Teniendo en cuenta lo expuesto la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista En Los Incisos "a" y "b" del artículo 40 - de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE;*** *y se prosigue con el evaluación del presente llamado*

El Comité procede a verificar las demás documentaciones de la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** requeridas en la Carta de Invitación, que a continuación se detallan: -

N°	DOCUMENTACIONES	PREMIER VIAJES S.R.L.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, cuyo pago deberá estar al día.	Cumple
3	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
5	Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de provisión de Pasajes Aéreos en Instituciones Públicas y/o Privadas, de como mínimo la suma de los últimos (2) dos años (2015/2016, equivalentes al 30% en relación al monto total máximo establecido en la Carta de Invitación. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos: copia de contratos o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o constancias de cumplimiento (documentos que acrediten lo solicitado) que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	Cumple
6	Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	Cumple
7	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Cumple
8	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	Cumple
9	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple
10	Fotocopia de habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	Cumple
11	Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS), o constancia de no ser contribuyente	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
12	Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, deberán presentar copia simple de los balances de los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales (2014 – 2015) presentados a la S.E.T., se consideraran los siguientes índices: **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente	Cumple

	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los últimos 2 (dos) años (2014–2015) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los últimos 2 (dos) años (2014–2015) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital El promedio de los últimos 2 (dos) años (2014–2015), no deberá ser negativo. Los ratios deberán estar firmados por el Contador de la firma o empresa.	

Cuadro de Analisis Financiero

PREMIER VIAJES S.R.L.		2014		2015		PROMEDIO
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)	AC	4.254.115.184	118,8	4.968.639.123	5,1	**61,95**
	PC	35.813.524		971.122.970		
Endeudamiento: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	PT	35.813.524	0,0	971.122.970	0,2	**0,10**
	AT	4.540.106.638		5.252.605.184		
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital - El promedio en los 2 últimos años (2014 y 2015), no deberá ser negativo.	UTILIDAD	692.320.060	692%	69.657.202	46%	**369%**
	CAPITAL	100.000.000		150.000.000		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 327.102** un monto total de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 297/2017, siendo en **FF 10: Gs. 6.000.000 (Guaraníes Seis Millones)** y en **FF:20 Gs. 54.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones)** para el ejercicio fiscal 2017.-

RECOMENDACIÓN

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, por un **monto mínimo de Gs. 30.000.000** (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido, y hasta un **monto máximo de Gs. 60.000.000** (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 17 y 19/2017, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 297/2017, Anexo IV

Se solicita realizar las gestiones pertinentes del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación del Comité de Evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 16:00 hs. del 4 de Julio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

TETÃ REMIJUOKUÁI
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PUBLICA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 2354

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH) y las Nóminas de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la Secretaría de la Función Pública.

SEGÚN CONSTANCIA N° 806

SOLICITADO POR: LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 27/03/2017 15:12)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 6715/2017 ART. 87) (al 27/03/2017 15:12)
1	456.336	LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

W.G.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Secretaría General
Secretaría de la Función Pública
MA. LORENA REGUERA CUBILLA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141